

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

62**COSLADA NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Paloma Granell Guyatt, secretaria del Juzgado de instrucción número 6 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 36 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio de faltas número 36 de 2011 por la señora magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 6 de Coslada, doña Raquel Robles González, seguidos por una presunta falta penal por hurto, con la intervención del ministerio fiscal, y como denunciante don Francisco Gracia Expósito y don Pedro Fornell Palomo, perjudicado “Carrefour”, y como denunciado don Marek Grzywaczewski.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Marek Grzywaczewski, como autor responsable de una falta de hurto del artículo 623 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros por día, multa que deberá hacer efectiva a través de consignación en la cuenta de este Juzgado, con la imposición en caso de impago de un día por privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, todo ello con condena en costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marek Grzywaczewski, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 27 de octubre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/39.242/11)